

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #52, Serie 1996-97**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1997.

**VOTACIÓN**

**A favor:**

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Carlos Santana Cuadrado
7. Hon. Lauro Rivera Meléndez
8. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
9. Hon. Pedro Cruz Cruz
10. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
11. Hon. Carmen López Dipiní
12. Hon. Rita Rivera Castro
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Angel C. Cora Romero
15. Hon. Sonia L. Vázquez García

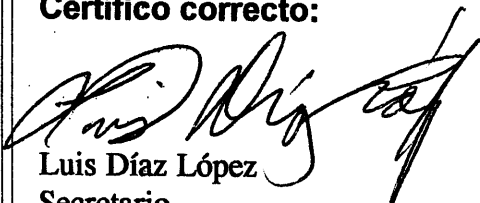
**En contra:**

Ninguno

**Ausentes:**

1. Hon. Edilberto Rosario Miranda

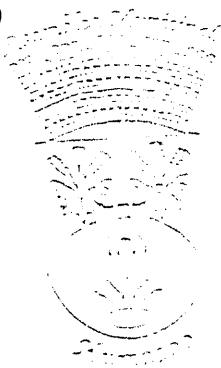
**Certifico correcto:**



Luis Díaz López  
Secretario  
Asamblea Municipal

LMCD:rov

**SELLO**



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
HUMACAO, PUERTO RICO

PROYECTO NUM. 36

RESOLUCION NUM. 52

SERIE: 1996-1997

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, ACEPTANDO LA CESION DE FRANJA DE TERRENO PARA USO PUBLICO DE DON WILFREDO RODRIGUEZ SOTO Y SU ESPOSA, DOÑA CARMEN LYDIA FIGUEROA RIVERA".

POR CUANTO : Don Wilfredo Rodríguez Soto y su esposa Doña Carmen Lydia Figueroa Rivera, son dueños en pleno dominio del inmueble que se describe a continuación:

"RUSTICA: PARCELA DE TERRENO RADICADA EN EL BARRIO MABU DEL TERMINO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, COMPUESTA DE TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (3,936.251MC), IGUALES A CERO PUNTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CUERDAS (0.5519CDS.) QUE COLINDA POR EL NORTE, CON LA PARCELA NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE (219): POR EL SUR, CON LA PARCELA NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS (222), POR EL ESTE, CON ALBERTO CASTRO Y POR EL OESTE, CON ANDRES FIGUEROA RIVERA Y CON EL CAMINO DEDICADO A USO PUBLICO".-----

POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos en su Informe Número 97-51-HPL-279, Caso Número 94-51-C-425-HPLS, exige como condición el ceder una franja de terreno para uso público y ser transferida a favor del Municipio de Humacao.

POR CUANTO : SE CEDE, por parte de Don Wilfredo Rodríguez Soto y Doña Carmen Lydia Figueroa Rivera, mediante escritura pública y libre de costo la siguiente franja de terreno:


"RUSTICA: FAJA DE TERRENO DEDICADA A CAMINO DE ACCESO RADICADA EN EL BARRIO MABU DEL TERMINO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, IDENTIFICADA COMO "USO PUBLICO" EN EL PLANO DE INSCRIPCION, COMPUESTA DE QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CON SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES DIEZMILIMETROS CUADRADOS (528.6353M/C), EQUIVALENTES A MIL TRESCIENTOS CUARENTICINCO DIEZMILESIMAS DE CUERDA (0.1345CDS.): EN LINDES POR EL NORTE, EN VEINTICUATRO METROS CON VEINTITRES CENTIMETROS (24.23MTS.), CON EL LOTE NUMERO CINCO (5) EN DIECIOCHO METROS CON SETENTIUN CENTIMETROS (18.71MTS.), CON EL LOTE NUMERO SEIS (6), EN TRES (3) DISTANCIAS DE SIETE METROS CON OCHENTISIETE CENTIMETROS (7.87MTS.) DOCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (12.90MTS.) Y VEINTICINCO METROS (25.00MTS.), CON EL REMAMENTE DE LA FINCA PRINCIPAL DE LA CUAL SE SEGREGA; POR EL SUR, EN VEINTE METROS CON SETENTITRES CENTIMETROS (20.73MTS.) CON EL LOTE NUMERO CUATRO (4), EN DIECISIETE METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS (17.27MTS.) CON EL LOTE NUMERO TRES (3), Y EN SIETE (7) DISTANCIAS DE DOS METROS DIEZ CENTIMETROS (2.10MTS.), DOS

METROS TREINTINUEVE CENTIMETROS (2.39MTS.),  
CINCO METROS OCHO CENTIMETROS (5.08MTS.),  
CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS (5.60MTS.),  
DOS METROS CINCUENTICINCO CENTIMETROS  
(2.55MTS.), CON TRES METROS SEIS CENTIMETROS  
(3.06MTS.) Y CINCO METROS TREINTICINCO  
CENTIMETROS (5.35MTS.), CON EL LOTE NUMERO  
DOS (2), POR EL ESTE, EN ONCE METROS CON  
TREINTITRES CENTIMETROS (11.33MTS.), CON LOTE  
NUMERO UNO (1), Y POR EL OESTE, EN OCHO METROS  
CON CUATRO CENTIMETROS (8.04MTS.) CON UN  
CAMINO MUNICIPAL".-----


- POR CUANTO : La segregación antes indicada ha sido autorizada por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) de Puerto Rico, el día 11 de diciembre de 1996.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:
- SEC. 1RA. : Por la presente se acepta el traspaso gratuito por Don Wilfredo Rodríguez Soto y su esposa Doña Carmen Lydia Figueroa Rivera, a la Administración Municipal de Humacao de la franja descrita en el TERCER POR CUANTO.
- SEC. 2DA. : Se autoriza al Alcalde de Humacao, Puerto Rico, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, a aceptar el traspaso y a firmar en nombre de este Municipio todos y cada uno de los documentos necesarios para esta transacción.
- SEC. 3RA. : Toda Ordenanza, Resolución o partes de las mismas que estuviesen en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogadas.
- SEC. 4TA. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde de Humacao, Puerto Rico.

APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, HOY 9 DE mayo DE 1997.

  
OSCAR REINOSA MONTAÑEZ  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA MUNICIPAL

  
LUIS DIAZ LOPEZ  
SECRETARIO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE HUMACAO, HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, HOY 12 DE mayo DE 1997.

  
JULIO CESAR LOPEZ GERENA  
ALCALDE